



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por MORALES
RIOS Yadu Jesus FAU 20550154065
soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Piura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.06.2023 17:56:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Piura, 19 de Junio del 2023

OFICIO N° D000135-2023-MIDIS/PNAEQW-UTPIU

Señor:

ROBERTH VIDAL OLEMAR TÁVARA

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Piura

Calle San Ignacio de Loyola N° 300 2do Piso (CIPCA OF MCLCP)

Castilla/Piura/Piura

- Asunto : Acciones realizadas durante la atención de alertas de los casos N° 0038 y N° 0043 de la CTVC suscitada en las II.EE. de los distritos de San Miguel De El Faique, provincia de Huancabamba, departamento Piura.
- Referencia : a) Oficio N° 0014-2023-CTVC/PIURA
b) Informe N° D000013-2023-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-RIN

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que la Unidad Territorial de Piura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en atención al documento de la referencia a), ha realizado acciones de coordinación y verificación con el personal de campo, respecto a los casos alertados por su representada.

En ese sentido, se remite el Informe N° D000013-2023-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-RIN, elaborado por la Monitora de Gestión Local y visado por el Coordinador Técnico Territorial, el cual contiene las respuestas a los puntos críticos identificados en el Caso N° 0038 y N° 0043.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Firma

YADU JESUS MORALES RIOS
UNIDAD TERRITORIAL PIURA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por IPANAQUE NIZAMA Richard Eduardo FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.06.2023 15:57:20 -05:00

Piura, 19 de Junio del 2023

INFORME N° D00013-2023-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-RIN

Para : YADU JESUS MORALES RIOS UNIDAD TERRITORIAL PIURA
Asunto : Informar acciones realizadas durante la atención de alertas de los casos N° 0038 y N° 0043 de la CTVC suscitada en las IES de los distritos de San Miguel de el Faique provincia de Huancabamba.
Referencia : OFICIO N° D0014-2023-MIDIS/PNAEQW-CTVC/PIURA (23MAY2023)
Fecha Elaboración: Piura, 17 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informar respecto a las alertas reportadas por parte del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de los CASOS N°0038 Y N°0043 del Distrito de San Miguel de el Faique de la provincias de Huancabamba.

I. ANTECEDENTES

Mediante OFICIO N°0014-2023-CTVC/PIURA, remitido por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana el día 22/05/2023, hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE del nivel inicial con CM 0719146, respecto a la alerta CASO N°0038-2023-CTVC/PIU con fecha de ocurrencia 13/04/2023 y sobre la identificación de 02 puntos críticos de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION ES MENOR QUE EL NUMERO DE ALUMNOS/AS MATRICULADOS. El miembro del CAE refirió que, hasta la fecha de la veeduría en la I.E existen 46 niños matriculados; sin embargo, según el Acta de Entrega y Recepción de Productos N°21232 (primera entrega), el programa atenderá a 44 usuarios existiendo según el acta. un faltante de raciones para 02 usuarios, agrego que para que todos los niños lleven alimentos, tienen que disminuir lo que le corresponde a cada niño.
2. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO. El miembro del CAE manifestó que, dado que hay un faltante de 02 raciones y con la finalidad de que ningún niño se quede sin llevar alimentos a sus hogares, se tuvo que disminuir la cantidad de alimentos que le corresponde a cada niño.

Mediante OFICIO N°0014-2023-CTVC/PIURA, remitido por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana el día 22/05/2023, hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE 14506 del nivel primario con CM 0357210, respecto a la alerta CASO N°0043-2023-CTVC/PIU con fecha de ocurrencia 14/04/2023 y sobre la identificación de 02 puntos crítico de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. El miembro del CAE refirió que, hasta la fecha de la veeduría en la I.E existen 133 niños matriculados; sin embargo, según el Acta de Entrega y Recepción de Productos N° 120841 (primera remesa), el programa atenderá a 130 usuarios existiendo según el acta, un faltante de raciones para 03 usuarios.



Firmado digitalmente por CRUZ PANTA Paola Aracely FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.06.2023 15:51:44 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 19/06/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. URL: https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd CVD: 0077 7306 9877 5087



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2. **NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.** El miembro del CAE manifestó que, dado que hay un faltante de 03 raciones y con la finalidad de que ningún niño se quede sin llevar alimentos a sus hogares, se tuvo que disminuir la cantidad de alimentos que le corresponde a cada niño.

II. BASE LEGAL

- Normas para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N°083 – 2019 – MINEDU del 11/04/2019.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° **D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE**, con fecha 10.03.2023, se aprueba la "Norma Técnica Para La Prestación Del Servicio Alimentario Por Los Actores Vinculados A Las Instituciones Educativas Públicas Atendidas Por El Programa Nacional De Alimentación Escolar Qali Warma".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°**D000259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE**, con fecha 23.06.2022, se aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°**D000335-2022-MIDIS/PNAEQW-DE**, con fecha 09.09.2022, se aprueba el "Protocolo para la promoción social, veeduría y atención de alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- Resolución de Dirección Ejecutiva **RDE N° D000259-2023-MIDIS/PNAEQW-DE** "Norma Técnica para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

III. OBJETO

Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta de los CASOS N°0038 y N°0043, suscitados en los distritos de San Miguel de el Faique, de las provincia de Huancabamba y proceder a su resolución.

IV. ANÁLISIS

4.1.- En relación a los puntos críticos identificados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) es necesario precisar que el caso se ha presentado durante la Primera remesa del servicio alimentario vigente y que la normativa indica lo siguiente:

Numeral 8.1. ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE IIEE del "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas..."

La actualización del listado de IIEE se realiza durante el año escolar de acuerdo a la base de datos del MINEDU.

La UTI, durante el proceso de actualización del listado de IIEE, coordina con el MINEDU el envío del último corte de la base nominal del SIAGIE, que debe ser almacenada mensual o quincenalmente en la base de datos que gestiona, a partir del cual genera el reporte del número de usuarias/os por IE (base de datos SIAGIE del MINEDU) y el reporte de IIEE que no se encuentran en el listado de IIEE vigente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, la UTI actualiza la información de las IIEE con la base del Padrón de IIEE del ESCALE del MINEDU, realiza su carga en el módulo de Actualización del Listado de IIEE en el SIGO, y comunica a la UOP.

Numeral 5.2.3 5.2.3 DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS de la "Norma Técnica Para La Prestación del Servicio Alimentario por Los Actores Vinculados a las Instituciones Educativas..."

Para ello los CAE realizan lo siguiente:

(...)

viii. Realizar la distribución de alimentos entre el total de las/los usuarias/os que se encuentren matriculadas/os y registradas/os en el SIAGIE, donde cada familia recibe la cantidad de alimento que le corresponde a cada estudiante que cumpla con las condiciones antes mencionadas.

ix. Realizar la distribución equitativa a nivel de grupo de alimentos, de presentarse una diferencia de usuarias/os registradas/os en el SIAGIE y las/los usuarias/os atendidas/os por el PNAEQW.

x. Adecuar las canastas, con la asistencia técnica de la/del MGL, para lo cual se levanta un acta con el detalle del criterio consensuado por el Comité de Alimentación Escolar para la distribución equitativa a las/los usuarias/os matriculadas/os, de acuerdo a la situación presentada en el literal ix. Adicionalmente, pueden participar otras/os integrantes o representantes de la comunidad educativa en el levantamiento de la referida acta.

En el numeral 5.1.2.2. de la "Norma Técnica para el Fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario..."

Apartado a) capacitación en el inciso, en el que se indica:

vi. Las/los monitores/es de gestión local capacitan a las/los integrantes del CAE y sensibilizan a las familias y actores sociales, de acuerdo con las orientaciones metodológicas para cada modalidad y tipo de capacitación/sensibilización

Dentro de los Criterios para la Capacitación a los Integrantes del CAE, para el I semestre, se tiene:

- 1° Integrante del CAE nuevo.
- 2° Integrante del CAE de IE. incorporada en los años 2020, 2021 y 2022 y que inician la preparación de alimentos el 2023.
- 3° Integrante del CAE que no fue capacitado el 2022.
- 4° Presidente del CAE
- 5° Integrante del CAE de IE. con calificación regular y deficiente en la supervisión de las etapas de recepción, almacenamiento y preparación de alimentos (2022).
- 6° Integrante del CAE capacitado en el 2022, resaltando que UNO de los integrantes del CAE tiene que ser la/el presidente del CAE, durante los meses de marzo a junio del presente año.

4.2 CASO N°0038, se han realizado las siguientes acciones:

4.2.1 El día 07 de junio del presente año a las 17:15 pm, la suscrita atendió la alerta para lo cual se constató información con la Presidente del CAE I.E VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE del nivel inicial, el Sra. Martín Gerardo Jiménez Celi, identificada con DNI N°02840191, concluyendo en relación a los puntos críticos identificado lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PUNTO N°01: EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS:

De acuerdo al Acta de Entrega-Recepción N°21232 el CAE recibió alimentos para 44 usuarios, y según manifiesta el Presidente del CAE que actualmente hay 48 niños matriculados, según nómina hecha llegar con OFICIO: N° 057-2023 – DRE –P-UGEL-P-NDGE-SMF-IE"VRHT"-D el 12/06/2023. Es así que, debido a la variación del número de usuarios, el Monitor de Gestión Local brindó Asistencia Técnica sobre armado de canastas para la adecuación de las canastas y la distribución entre todos los usuarios matriculados tomando como criterio, el dividir de la manera más equitativa posible el volumen total de cada grupo de alimentos entre todas/os las/os usuarios/os matriculadas/os, considerando las diferentes presentaciones, sin fraccionar los envases. Se adjunta oficio, declaración jurada y actas y padrones de la Tercera remesa.

La información actualizada del número de usuarios se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO) a fin de proceder con la actualización del listado de IIEE para su aprobación mediante RDE conforme al procedimiento para la Actualización del Listado de IE usuarias aprobado con RDE N° D000259-2022-MIDIS-PNAEQW.

PUNTO N°02: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

En ítem ix del numeral 5.2.3 de la distribución de los alimentos descrito en la "Norma técnica para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" considera: *"El Comité de Alimentación Escolar, Realiza la distribución de alimentos entre el total de las/los usuarias/os que se encuentren matriculadas/os y registradas/os en el SIAGIE, donde cada familia recibe la cantidad de alimento que le corresponde a cada estudiante que cumpla con las condiciones antes mencionadas"*

De acuerdo al Acta de Entrega-Recepción N°21232 el CAE recibió alimentos para 44 usuarios, y según manifiesta el presidente actualmente tiene 48 niños matriculados, es así que, debido a la variación del número de usuarios, el Monitor de Gestión Local brindó Asistencia Técnica el sobre las orientaciones de la RDE D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, consideraciones a tener en cuenta para una adecuada distribución de productos a la madre o padre de familia o apoderada/o del usuario, haciendo hincapié en el armado de canastas para la distribución entre todos los usuarios matriculados. Se adjunta oficio (Reporte Siagie), declaración jurada y actas y padrones de la Tercera remesa.

4.2.2 Se menciona además que con fecha 27/03/2023 se realizó la supervisión presencial de la prestación del servicio alimentario a la IE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, nivel inicial, donde se brindó asistencia técnica al CAE y padres de familia sobre las orientaciones de la Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el PNAEQW haciendo énfasis en:

- Mantener actualizado el registro de SIAGIE de la escuela
- La distribución entre el total de alumnos matriculados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.3 CASO N°0043, se han realizado las siguientes acciones:

4.3.1 El día 09 de junio del presente año a las 16:00 pm, me comuniqué con la directora del CAE I.E 14506 del nivel primaria el Sr. Wualdimar Tocto Flores, identificada con DNI N°03236281, mediante llamada telefónica para dialogar acerca de la visita efectuada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) y la generación del punto crítico identificado en el que se concluye:

a. PUNTO N°01: EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS:

En el ítem ii, del numeral 9.3.2.1 del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" considera: *"El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarios/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL".*

De acuerdo al Acta de Entrega-Recepción N°120841 el CAE recibió alimentos para 130 usuarios, y según manifiesta el CAE actualmente hay 134 niños matriculados, según Reporte SIAGIE y nómina de matrícula adicional alcanzada el 15/05/2023. Es así que, debido a la variación del número de usuarios, el Monitor de Gestión Local brindó Asistencia Técnica sobre armado de canastas para la distribución entre todos los usuarios matriculados. Se adjunta Declaración jurada, reporte SIAGIE y nómina adicional.

La información actualizada del número de usuarios se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO) a fin de proceder con la actualización del listado de IIEE para su aprobación mediante RDE conforme al procedimiento para la Actualización del Listado de IE usuarias aprobado con RDE N° D000259-2022-MIDIS-PNAEQW.

4.3.2 Con fecha 21 de abril se realizó la supervisión presencial de la prestación del servicio alimentario a la I.E 14506, nivel Primario. Se brindó asistencia técnica al CAE y padres de familia sobre las orientaciones de la Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

4.3.3 La/el MGL brinda asistencia técnica a los miembros de los comités de alimentación escolar y padres de familia sobre las orientaciones de la Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el PNAEQW haciendo énfasis en:

- Mantener actualizado el registro de SIAGIE de la escuela
- La distribución entre el total de alumnos matriculados.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

5 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- El CAE de la IE N° VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE con CM 0719146, viene dando cumplimiento a la normativa del PNAEQW al realizar la distribución de alimentos entre el total de las/los usuarios/os que se encuentren matriculadas/os y registradas/os en el SIAGIE.
- El CAE de la IE N° 14506 con CM 0357210, viene dando cumplimiento a la normativa del PNAEQW al realizar la distribución de alimentos entre el total de las/los usuarios/os que se encuentren matriculadas/os y registradas/os en el SIAGIE.
- Para el CASO N°0038 El Monitor de Gestión Local (MGL) ha brindado asistencia técnica al CAE y de acuerdo a lo detallado en el presente informe en relación al punto crítico N°01 y N° 02, se considera como FUNDADO.
- Para el CASO N°0043 El Monitor de Gestión Local (MGL) ha brindado asistencia técnica al CAE y de acuerdo a lo detallado en el presente informe en relación a los puntos críticos N°01 y N°02, se consideran como FUNDADOS.

RECOMENDACIONES

- El presente informe con el visto bueno de la Coordinadora Técnica Territorial debe ser derivado al Comité de Vigilancia y Transparencia Ciudadana de Piura para las acciones que correspondan, así como a las UGEL Morropón y UGEL Piura para conocimiento.

Atentamente,

Firma

RICHARD EDUARDO IPANAQUE NIZAMA
UNIDAD TERRITORIAL PIURA

Adjunto:

Declaración Jurada I.E Victor Raul Haya de la Torre
Oficio (Reporte Siagie)
Acta y padrón de tercera entrega I.E Victor Raul Haya de la Torre

Declaración Jurada I.E N° 14506
Oficio (Reporte Siagie y Nómina Adicional) I.E 14506

RIN



DECLARACION JURADA

A los 14 días del mes de junio del 2023, en la I.E 14506 del nivel primario con código modular 0357210 ubicada en el centro poblado San Miguel de el Faique, del distrito de San Miguel de el Faique, provincia de Piura, departamento de Piura.

Yo, Sr. Wualdimar Tocto Flores con DNI N°03236281, declaro bajo juramento, que la I.E 14506 del nivel primario con código modular 0357210, ha recibido asistencia técnica por parte del personal del programa respecto al servicio alimentario asumiendo los siguientes compromisos para mejorar la prestación del servicio alimentario:

- Atender a toda mi población estudiantil (134 niños matriculados) en la actualidad, a través del proceso de distribución de los alimentos en la I.E para consumo en el hogar, dicha información se constatará en el acta de distribución y padrón de entrega de alimentos.
- Cumplir con todos los requisitos y condiciones que establece la normativa del PNAEQW, con referente a las BPM, lavado de manos, proceso de distribución adecuada, garantizando que los estudiantes puedan recibir raciones.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y que en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo y estampo mi huella dactilar al pie de la presente declaración.


Wualdimar Tocto Flores
DNI: 03236281

Adjunto

- Actas y padrones de la tercera entrega de los alimentos